Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/8	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de abril de 2023
Duración	Desde las 9:30 hasta las 10:30 horas
Lugar	AYUNTAMIENTO NAVALVILLAR DE PELA
Presidida por	Francisco Javier Fernandez Cano
Secretario	María Severiana Fernández Vera

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
80061630X	Francisco Javier Frnández Cano	SÍ
33989862W	Eugenio Díaz Miranda	SÍ
08962035J	Antonio Sánchez Carrasco	SÍ
76231037K	Juan Baviano Ramos	SÍ
80058607T	María Severiana Fernández Vera	SÍ
50053590R	Montserrat Gónzalez Ramos	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Francisco Javier Fernandez Cano (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 09/05/2023
HASH: e8dc1d0a3317a5586eb7dfed83ba67c5

María Severiana Fernández Vera (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 09/05/2023
HASH: aac367cd469cf52cbd242e33fc434e3b

Cód. Validación: 4LCYSJTC4JMJFFSXARN97M9Z7
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento
Los asistentes presentes en el Ayuntamiento manifiestan haber recibido copia del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día trece de abril de dos mil veintitrés. Estando al tanto de su contenido, es aprobada por unanimidad sin enmienda o rectificación alguna.	

Expediente 259/2023. Procedimiento Genérico

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] representante de Club Deportivo wildcarp: solicita permiso de acampada en la orilla del Embalse de Orellana al margen territorial de este municipio, ya que la Federación Extremeña de Pesca va a organizar un Concurso de Pesca con gran interés nacional, en la modalidad de carpfishing, durante los días, desde el viernes 5 hasta el domingo 7 de mayo de 2023. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, autoriza de conformidad con el Art. 65 y 66 de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura: -Primero: A la Federación Extremeña de Pesca que puedan realizar acampada durante los días, desde el viernes 5 hasta el domingo 7 de mayo de 2023 en el Embalse de Orellana en el término correspondiente al municipio de Navalvillar de Pela.

-Segundo: Que dicha actividad se realice de conformidad con la normativa extremeña de acampada, y las siguientes obligaciones:

* A mantener el suelo cuya ocupación se autoriza en perfectas condiciones de limpieza.
* El titular de la autorización queda obligado a reparar cuantos daños se produzcan en la zona ocupada como consecuencia de la instalación.
* El titular de la autorización es responsable de las infracciones de la normativa aplicable.
* El titular deberá financiar a su costa el importe de la reparación de los elementos que resulten dañados en el espacio de uso ocupado, o cualquier otro daño

Expediente 525/2023. Procedimiento Genérico. Solicitud devolución del importe de 19,50 euros correspondiente al bono del gimnasio pendiente de sesiones por cambio de Aplicación Sporttia. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] habiendo cambiado de Aplicación para el gimnasio tanto para reserva como para pago, solicita la devolución del importe de 19,50 euros del bono pendiente. La Junta de Gobierno Local accede al abono del importe. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y a la Concejala de Deportes.

Expediente 454/2023. Devolución de Garantía. Solicitud devolución Fianza RCDS Comunicación Previa de Obras en c/ Chica, 14. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: 4LCYSJTC4JMJFFSXARN97M9Z7
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

[redacted] solicita devolución de la fianza de RCD,s de 50,00 euros, depositada en Banca Pueyo, el día 08/03/2023, en concepto de gestión de RCD,s, correspondiente a la obra en c/ Chica, 14 de Navalvillar de Pela. Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Justificante de Entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Alta a Terceros), la Junta de Gobierno Local acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

Expediente 464/2023. Licencia de Ocupación. Solicita Placa de Vado Permanente y Pintar Línea Amarilla en la puerta de la cochera de calle Larga, 22. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] expone que es propietario del inmueble situado en calle Larga, 22, que tiene puerta de cochera y es imposible sacar los vehículos porque aparcan en la misma fachada y enfrente, por lo que solicita placa de Vado Permanente y pintar línea amarilla a la izquierda de la puerta de la cochera y frente a la puerta. La Junta de Gobierno Local accede a lo solicitado en base al informe emitido por la Policía Local, donde se recoge que: "...*habiendo visto que es una entrada y salida de vehículos y debido a la anchura de la vía se considera conveniente pintar 2 metros a la izquierda de la puerta y 2 metros frente a ésta*...". Todo ello previo pago de la tasa de 12€ para la retirada de la placa de vado. Con posterioridad el O.A.R. emitirá un recibo de 40€ correspondiente a la tasa de Vado Permanente que, en ese momento, deberá abonar en su banco o caja. Se conceden también 4 metros de línea amarilla, previo pago de 25€/ml (25€ * 4m=100 euros). De dicho acuerdo se dará traslado al Padrón de Vados, al Departamento de Intervención, al Concejal de Obras, al Concejal de Seguridad Ciudadana y a la Policía Local.

Expediente 446/2023. Bonificación o Exención Tributaria. Solicitud bonificación Iva Soportado por Servicio de Tanatorio. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] expone que habiendo sido usuario del Servicio de Tanatorio Municipal, solicita ser beneficiario de la bonificación establecida en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa. Vista la documentación presentada (Solicitud, Factura, Alta a Terceros y Certificado de Empadronamiento) la Junta de Gobierno Local acordó acceder a lo solicitado. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

Expediente 406/2023. Devolución de Garantía. Solicitud devolución fianza 2.658,67 euros obra Reforma Hogar del Pensionista (Fase 1). [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] expone que transcurrido un año desde la finalización de la obra "Reforma del Hograr del Pensionista (Fase 1)", solicita la devolución de la fianza de 2.658,67 euros. Una vez revisada dicha solicitud y el expediente de la mísma, desde el Servicio Técnico se informa favorablemente para la devolución de la mísma. Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, accede a lo solicitado. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Urbanismo e Intervención.

Cód. Validación: 4LCYSJTC4JMJFFSXARN97M9Z7
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

Expediente 466/2023. Procedimiento Genérico. Solicitud Tarjeta Estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] solicita concesión de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presentan movilidad reducida e inclusión de la mísma en el Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida.
La Junta de Gobierno Local, comprobada la documentación aportada y quedando acreditado que el interesado reune los requisitos establecidos, grado de discapacidad igual al 75% y Baremo de Movilidad Reducida POSITIVO, acordó, por unanimidad, dar traslado de dicho acuerdo para la SOLICITUD DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO y su INCLUSIÓN en el Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida de la Junta de Extremadura.
Una vez se reciba en este Ayuntamiento la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos para Personas con Discapacidad que presenten Movilidad Reducida se contactará con el interesado para hacer entrega de la mísma. Se ha de recordar que esta Tarjeta deberá ser utilizada exclusivamente por el interesado, puesto que es personal e intransferible y que sólo habilita al mísmo para ejercer los derechos previstos en la Ordenanza Reguladora de Estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida, y según recoge el artículo 67.1 del Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha tarjeta deberá **renovarse cada CINCO AÑOS**. A su entrega se adjuntará documento donde se recogen las condiciones de uso de la mísma. De dicho acuerdo se dará traslado a Secretaría y al Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida.

Expediente 474/2023. Devolución de Garantía. Solicita devolución fianza RCDS Comunicación Previa de Obras en calle Ronda Poniente, 2 de Obando. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] solicita devolución de la fianza de RCD,s de 50,00 euros, depositada en Caja Rural de Extremadura, el día 07/02/2023, en concepto de gestión de RCD,s, correspondiente a la obra en c/ Ronda Poniente, 2 de Obando. Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Justificante de Entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Alta a Terceros), la Junta de Gobierno Local acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

Expediente 435/2023. Procedimiento Genérico. Solicitud cortar la calle Agustín Muñoz (trasera del Restaurante Acordeón) el día 20 de mayo de 2023 por motivos de celebración de comunión e instalar un castillo hinchable. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] solicita que el día 20 de mayo de 2023, para celebrar la comunición de su hijo en Restaurante Acordeón, quiere instalar un castillo hinchable en la calle Agustín

Cód. Validación: 4LCYSJTC4JMJFFSXARN97M9Z7
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

Muñoz, para lo cual solicita la limitación de la circulación de vehículos por dicha calle. La Junta de Gobierno Local accede a lo solicitado, pudiendo cortar la calle a partir de las 17:30 horas. Se ha de recordar que no se deben ocasionar molestias a los vecinos y que la calle debe quedar limpia y recogida a partir de las 22:30 horas. De dicho acuerdo se dará traslado a la Policía Local y al Concejal de Seguridad Ciudadana.

Expediente 431/2023. Procedimiento Genérico. Solicitud Vado Permanente en solar de c/ Hernán Cortés, 41 y pintar línea amarilla que facilite entrada y salida de vehículos. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] expone que dispone de un solar en la calle Hernán Cortés, 41 de Navalvillar de Pela, con acceso a vehículos, por lo que solicita un vado permanente y pintar de amarillo lo que corresponda en la pared de enfrente. La Junta de Gobierno Local accede a lo solicitado en base al informe emitido por la Policía Local, donde se recoge que: "*Que tras comprobar que es una puerta de entrada y salida de vehículos no ve inconveniente en conceder la placa de vado permanente,...y se podrán pintar 2 metros fuera de la puerta de enfrente".* Todo ello previo pago de la tasa de 12€ para la retirada de la placa de vado. Con posterioridad el O.A.R. emitirá un recibo de 40€ correspondiente a la tasa de Vado Permanente que, en ese momento, deberá abonar en su banco o caja. Se conceden también 2 metros de línea amarilla, previo pago de 25€/ml (25€ * 2m=50 euros). De dicho acuerdo se dará traslado al Padrón de Vados, al Departamento de Intervención, al Concejal de Obras, al Concejal de Seguridad Ciudadana y a la Policía Local.

Expediente 445/2023. Procedimiento Genérico. Solicitud Puesto en Mercadillo Ambulante. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] ha presentado solicitud de autorización para el ejercicio de la venta ambulante-mercadillo de Navalvillar de Pela, registro de entrada nº. 2023-E-RC-1506. A la vista de la necesidad de proceder al otorgamiento de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante-mercadillo en este Municipio, la Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar la autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Navalvillar de Pela a D. José David Vázquez Salazar, un día a la semana, en el puesto nº. 45.

SEGUNDO. El titular del puesto asumirá la tarifa existe en el artículo 5.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público en instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos. *(BOP. nº. 4, de fecha 05/01/2018)*

La cuota tributaria será trimestral y se computará en función del tipo de puesto en cuanto a su superficie.T

TERCERO. Se extenderá, a la persona autorizada una Tarjeta Identificativa, según lo estipulado en el Título II-Régimen de Autorización de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante (mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela. *(BOP. nº. 181,*

Cód. Validación: 4LCYSJTC4JMJFFSXARN97M9Z7
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

de fecha 23/09/2019).

El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la Tarjeta Identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela.

CUARTO. La duración de la autorización municipal será por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura.

Expediente 426/2023. Licencia o Autorización Urbanística

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la solicitud de 12 de abril de 2023, con número de registro de entrada 2023-E-RC-1466 de [redacted] con D.N.I. [redacted]
Visto el "INFORME TÉCNICO PARA SOLICITUD DE SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE FINCA RÚSTICA SITA EN EL PARAJE "ALHIJAR", DEL T.M. NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ) ", de abril de 2023, redactado por D. Luciano Barrena Blázquez, Ingeniero Agrónomo, Colegiado con el número 559 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura, promovido por [redacted] con CIF [redacted] de Licencia o Autorización de Segregación de parcelas.
El objeto de la solicitud es la Segregación de las fincas registrales 14186; 2457; 8059; 10417 en una serie de parcelas para una posterior agrupación.
Se pretende la segregación de dos porciones (PARCELA 1 RESULTANTE Y PARCELA 2 RESULTANTE), con objeto de su venta.
Visto que han justificado el pago de las tasas.
Visto el informe favorable emitido por D, Santiago Rayo García, Arquitecto Asesor del Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, de 24 de abril de 2023.

1.NORMATIVA DE APLICACIÓN.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento de Navalvillar de Pela, con aprobación definitiva el día 27 de agosto de 1992.
- Ley 11/2018 de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), con aprobación definitiva el día 21 de diciembre de 2019.
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Código de Urbanismo de Extremadura.

Las parcelas resultantes cumplen con lo requerido tanto en el planeamiento vigente, con la ordenación territorial y con la normativa sectorial de aplicación (DECRETO 46/1997, de 22 de abril, por el que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura). En lo relativo a la segregación de porciones de parcelas registrales con superficie menor a la establecida por la normativa sectorial, la LOTUS indica en su artículo 148.6.a) en lo relativo a parcelas divisibles que: a) Las que cuenten con una superficie inferior al doble de la exigida como mínima por la ordenación territorial y urbanística, salvo que el exceso sobre ésta se adquiera simultáneamente por la persona propietaria del terreno colindante, con el fin de agruparlo y formar una nueva finca que cumpla con las dimensiones mínimas exigibles.
Visto que cumple con el planeamiento vigente y con la ordenación del territorio y con el resto de requerimientos sectoriales de ordenación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:
Primero.- Conceder la licencia de Parcelación Urbanística de la Segregación de dos porciones, de las fincas registrales 14186; 2457; 8059; 10417, previamente se realiza una Agrupación de las mismas.
Segregación de las fincas registrales 14186; 2457; 8059; 10417 en una serie de parcelas para una posterior agrupación

FINCA MATRIZ

Cód. Validación: 4LCYSJTC4JMJFFSXARN97M9Z7
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

Las parcelas matriz sobre las que se pretende desarrollar la presente Segregación Urbanística son las siguientes,

-Identificación Registral

Las fincas se identifican registralmente como fincas rústicas, pertenecientes al Registro de la Propiedad de Herrera del Duque-Puebla de Alcocer (Badajoz). A continuación, se indica a detalle:

Nº Finca	Tomo	Libro	Folio	Inscripción	Superficie
14186	339	109	215	1ª	68,7523 ha
2457	310	102	195	4ª	18,9129 ha
8059	182	47	12	1ª	12,9412 ha
10417	197	53	49	2ª	3,2200 ha

-Identificación Catastral.

La finca se identifica catastralmente bajo las referencias que se muestran a continuación:

Finca 14186:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL	USO LOCAL PRINCIPAL	CULTIVO	PARAJE	T.M.	PROVINCIA
11	437	1,6171 ha	Agrario	*Olivar*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	438	20,0962 ha	Agrario	*Olivar*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	449	6,9827 ha	Agrario	*Frutos secos*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	450	7,1245 ha	Agrario	*Frutos secos*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	451	9,8067 ha	Agrario	*Pasto con arbolado*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	452	6,908 ha	Agrario	*Frutos secos*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	465	0,0466 ha	Agrario	*Tierras arables*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	466	0,5051 ha	Agrario	*Tierras arables*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	479	2,5936 ha	Agrario	*Frutos secos*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	485	0,9515 ha	Agrario	*Frutos secos*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	486	1,1921 ha	Agrario	*Olivar*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
14	430	2,6972 ha	Agrario	*Frutos secos*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
14	431	8,2038 ha	Agrario	*Frutos secos*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
Superficie catastral		68,7251 ha					

Finca 2457:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFIC. CATASTR.	USO LOCAL PRINCIPAL	CULTIVO	PARAJE	T.M.	PROVINCIA
11	434	0,8140 ha	Agrario	*Tierras Arables*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	435	16,7838 ha	Agrario	*Pastizal*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
Superficie catastral		17,5978 ha					

Finca 8059:

POLÍGONO	PARCEL	SUPERFIC. CATASTR	USO LOCAL PRINCIPAL	CULTIVO	PARAJE	T.M.	PROVINCIA

Cód. Validación: 4LCYSJTC4JMJFFSXARN97M9Z7
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

11	431	6,3844 ha	Agrario	*Tierras Arables*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	427	3,8941 ha	Agrario	*Pastizal*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	428	1,4203 ha	Agrario	*Pastizal*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	429	0,4218 ha	Improductivo	*Ninguno*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	430	0,1260 ha	Improductivo	*Ninguno*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
Superficie catastral		12,2466 ha					

Finca 10417

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFIC. CATASTR	USO LOCAL PRINCIPAL	CULTIVO	PARAJE	T.M.	PROVINCIA
11	483	0,5615 ha	Agrario	*Olivar*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	482	1,1489 ha	Agrario	*Frutos Secos*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	481	1,7543 ha	Agrario	*Olivar*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
Superficie catastral		3,4959 ha					

Correspondencia Registral- Catastral

Nº Finca Registral	**Ref. Catastral**	
	Polígono	**Parcela**
2457	11	434
	11	435
14186	11	449
	11	450
	11	451
	11	452
	11	465
	11	466
	11	479
	11	485
	11	486
	14	430
	14	431
8059	11	427
	11	428
	11	429
	11	430
	11	431
10417	11	482
	11	483
	11	481

DESCRIPCIÓN DE LAS PORCIONES A SEGREGAR

La finca registral 14186, con una superficie de 68,7523 ha, sita en el paraje “Alhijar”, del T.M. de Navalvillar de Pela (Badajoz), va a proceder a ser segregada tal y como se detalla a continuación.
- Se pretende segregar una superficie de 21,7132 ha de la finca matriz, dichsuperficie está compuesta principalmente por zonas de regadío, en su mayoría ya plantadas con olivos, sin embargo, también consta de una zona designada para la protección del hábitat.

Las parcelas que constituyen la parte a segregar son las siguientes:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	USO LOCAL	CULTIVO	PARAJE	T.M.	PROVINCIA

Cód. Validación: 4LCYSJTC4JMJFFSXARN97M9Z7
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

		CATASTRAL	PRINCIPAL				
11	437	1,6171 ha	Agrario	*Pastizal*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	438	20,0962 ha	Agrario	*Pastizal*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz

El resto de la finca matriz quedaría con una superficie de 47,0119 ha formada por las parcelas:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL	USO LOCAL PRINCIPAL	CULTIVO	PARAJE	T.M.	PROVINCIA
11	449	6,9827 ha	Agrario	*Frutos secos*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	450	7,1245 ha	Agrario	*Frutos secos*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	451	9,8067 ha	Agrario	*Pasto con arbolado*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	452	6,908 ha	Agrario	*Frutos secos*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	465	0,0466 ha	Agrario	*Tierras arables*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	466	0,5051 ha	Agrario	*Tierras arables*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	479	2,5936 ha	Agrario	*Frutos secos*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	485	0,9515 ha	Agrario	*Frutos secos*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	486	1,1921 ha	Agrario	*Olivar*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
14	430	2,6972 ha	Agrario	*Frutos secos*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
14	431	8,2038 ha	Agrario	*Frutos secos*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz

Cód. Validación: 4LCYSJTC4JMJFFSXARN97M9Z7
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

La finca registral 2457, con una superficie de 18,9129 ha, sita en el paraje "Alhijar", del T.M. de Navalvillar de Pela (Badajoz), va a proceder a ser dividida en dos partes las cuales se detallan a continuación:
- Se pretende segregar una superficie de 6,9723 ha de la finca matriz, dicha superficie está compuesta por una zona de regadío, actualmente sin ningún cultivo existente, junto a su correspondiente zona designada para la protección del hábitat.
La parcela a la que pertenece la parte a segregar es la siguiente:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL ACTUAL	SUPERFICIE CATASTRAL A SEGREGAR	USO LOCAL PRINCIPAL	CULTIVO	PARAJE	T.M.	PROVINCIA
11	435 (Parte)	16,7838 ha	6,9723 ha	Agrario	*Pastizal*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz

El resto de la finca matriz quedaría con una superficie de 10,6255 ha conformada por las parcelas:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL ACTUAL	SUPERFICIE CATASTRAL RESULTANTE	USO LOCAL PRINCIPAL	CULTIVO	PARAJE	T.M.	PROVINCIA
11	434	0,8140 ha	0,8140 ha	Agrario	*Tierras Arables*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	435 (Parte)	16,7838 ha	9,8115 ha	Agrario	*Pastizal*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz

La finca registral 8059, con una superficie de 12,9412 ha, sita en el paraje "Alhijar", del T.M. de Navalvillar de Pela (Badajoz), va a proceder a ser dividida en dos partes las cuales se detallan a continuación:
- Se pretende segregar una superficie de 5,8851 ha de la finca matriz, dicha superficie está compuesta por una zona de regadío, junto con una pequeña zona de secano.
Las parcelas a la que pertenecen la parte a segregar es la siguiente:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL ACTUAL	SUPERFICIE CATASTRAL RESULTANTE	USO LOCAL PRINCIPAL	CULTIVO	PARAJE	T.M.	PROVINCIA
11	431	6,3844 ha	6,3844 ha	Agrario	*Tierras Arables*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	427(Parte)	1,3822 ha	0,0844 ha	Agrario	*Pastizal*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz

El resto de la finca matriz quedaría con una superficie de 7,0561 ha conformada por las parcelas:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL ACTUAL	SUPERFICIE CATASTRAL RESULTANTE	USO LOCAL PRINCIPAL	CULTIVO	PARAJE	T.M.	PROVINCIA
11	428	1,4203 ha	1,4203 ha	Agrario	*Pastizal*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	427(Parte)	1,3822 ha	0,0844 ha	Agrario	*Pastizal*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	429	0,4218 ha	0,4218 ha	Improductivo	*Ninguno*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	430	0,1260 ha	0,1260 ha	Improductivo	*Ninguno*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz

La finca registral 10417, con una superficie de 3,2200 ha, sita en el paraje "Alhijar", del T.M. de Navalvillar de Pela

Cód. Validación: 4LCYSJTC4JMJFFSXARN97M9Z7
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

(Badajoz), va a proceder a ser dividida en dos partes las cuales se detallan a continuación:
- Se pretende segregar una superficie de 0,5615 ha de la finca matriz, dicha superficie está compuesta en su totalidad por zona de regadío, actualmente sembrada con olivos.

La parcela que conforma la parte a segregar es la siguiente:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL ACTUAL	SUPERFICIE CATASTRAL RESULTANTE	USO LOCAL PRINCIPAL	CULTIVO	PARAJE	T.M.	PROVINCIA
11	483	0,5615 ha	0,5615 ha	Agrario	*Olivar*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz

El resto de la finca matriz quedaría con una superficie de 2,9344 ha conformada por las parcelas:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL ACTUAL	SUPERFICIE CATASTRAL RESULTANTE	USO LOCAL PRINCIPAL	CULTIVO	PARAJE	T.M.	PROVINCIA
11	482	1,1801 ha	1,1801 ha	Agrario	*Frutos secos*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	481	1,7543 ha	1,7543 ha	Agrario	*Olivar*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz

PARCELAS RESULTANTES

DESCRIPCIÓN DE LAS PORCIONES A AGRUPAR

Una vez procedidas las segregaciones antes detalladas, se procede a realizar las siguientes agrupaciones, a fin de cumplir con la normativa respecto a las unidades mínimas de cultivo, así se detallada a continuación:

PARCELA 1 RESULTANTE:

- Dada la parcela 431 del polígono 11 en su totalidad (6,3844 ha),junto a las 0,0844 ha segregadas de la parcela 427 del polígono 11, anteriormente descritas. Se pretende realizar una agrupación para así pasar a formar una parcela resultante de 6,4688 ha, la cual estará compuesta en mayor parte por áreas de regadío junto con una pequeña zona de secano.

Las parcelas que pasaran a constituir la parte a agrupar son las siguientes:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL	USO LOCAL PRINCIPAL	CULTIVO	PARAJE	T.M.	PROVINCIA
11	431	6,3844 ha	Agrario	*Tierras arables*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	427(Parte)	0,0844 ha	Agrario	*Pastizal*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz

PARCELA 2 RESULTANTE:

-Dada la parcela 438 del polígono 11 (20,0962 ha), previamente segregada de la finca registral 14186, junto a la parcela 483 del polígono 11 (0,5615 ha), segregada de la finca registral 10417. Se pretende realizar una agrupación para así pasar a formar una parcela resultante de 20,6577 ha, la cual estará compuesta en mayor parte por áreas de regadío actualmente plantada con olivar junto con una zona designada para la protección del hábitat.

Las parcelas que pasaran a constituir la parte a agrupar son las siguientes:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL	USO LOCAL PRINCIPAL	CULTIVO	PARAJE	T.M.	PROVINCIA
11	483	0,5615 ha	Agrario	*Olivar*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz
11	438	20,0962 ha	Agrario	*Olivar*	*Alhijar*	Navalvillar de Pela	Badajoz

Cód. Validación: 4LCYSJTC4JMJFFSXARN97M9Z7
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

Actualmente ambas fincas poseen zonas autorizadas de regadío, de las cuales algunas se encuentran con cultivos existentes, junto zonas de protección del hábitat correspondientes a las zonas designadas de regadío, al igual que zonas denominadas como secano.
Segundo.-La presente licencia queda condicionada a la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado, que deberá contener testimonio íntegro de la licencia a los efectos de su consolidación, transcurrido dicho plazo sin haberse formalizado determinará la caducidad, sin más trámite de la licencia otorgada.
Tercero.- Efectuado el pago de las tasas por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas, queda pendiente de retirar la licencia.
Cuarto.- Se aporta una copia del plano correspondiente al resultado de la segregación en el certificado, incluido en el informe del técnico.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4LCYSJTC4JMJFFSXARN97M9Z7
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12